

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 104 -2022/MPHy

CARAZ; 21 ABR. 2022

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 00001641-2022, la Sra. Rosales Villarreal Judith Nelly, solicita Licencia Sin Goce de Haber, por el periodo de tres meses a partir del 09/03/2022 hasta el 08/06/2022; el Informe Legal N° 0215-2022-MPHy/05.10 de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Artículo 11 ° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, prescribe: "Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral" y el literal k) del Artículo 12° del acotado cuerpo legal señala: "Son causas de suspensión del contrato de trabajo: El permiso o licencia concedidos por el empleador".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001641-2022, la Sra. ROSALES VILLARREAL JUDITH NELLY, solicita Licencia Sin Goce de Haber, por el periodo de tres meses a partir del 09/03/2022 al 08/06/2022, por tener asuntos personales que atender con mucha urgencia.

Que, mediante Informe N° 0116-2022-MPHy/06.31 de fecha 08 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano informa que en referencia a la Señora ROSALES VILLARREAL JUDITH NELLY, indica que la servidora se encuentra laborando en la MPH bajo el régimen del D.L. N° 728 como obrera - limpieza pública a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por lo que sugiere otorgar la licencia sin goce haber, mediante acto resolutivo, por el periodo de tres meses (del 09 de marzo al 08 de junio del 2022).





Que, es posible afirmar que si bien los trabajadores pueden hacer uso de licencias sin goce de haber, el otorgamiento de estas quedara a discrecionalidad del empleador en virtud a su poder de dirección a lo previsto en el artículo 12º del Texto Único Ordenado, es quien decidirá si procede o no la licencia teniendo en cuenta las razones que motiven la solicitud y las necesidades del servicio.

Que, mediante el Informe Legal N° 215-2022-MPHy/05.10, de fecha 20 de abril de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la revisión de los actuados, se ha visto por conveniente que es procedente emitir el acto resolutivo Otorgando la Licencia sin Goce de Haber, a favor de la Servidora ROSALES VILLARREAL JUDITH NELLY, quien labora como Obrero - Limpieza Publica de la MPH, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, por el periodo de tres meses del 09/03/2022 al 08/06/2022.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación de Facultades mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a favor de la Servidora **ROSALES VILLARREAL JUDITH NELLY**, quien labora como Obrero - Limpieza Publica de la MPH, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, por el periodo de tres meses del 09/03/2022 al 08/06/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida al administrado y a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
PRESIDENTE MUNICIPAL

